

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DEL MAR**

EXTRACTO de la Orden de 11 diciembre de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras generales y la convocatoria para el año 2025 para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a proyectos colectivos, financiados por el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA), para la restauración de la biodiversidad y de los ecosistemas marinos mediante medidas de conservación en el marco de actividades marisqueras sostenibles, tramitada como anticipada de gasto (código de procedimiento PE209B).

BDNS (Identif.): 805062.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Entidades beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las cofradías de pescadores y federaciones de estas, las organizaciones de productores pesqueros, las entidades asociativas jurídicamente reconocidas y constituidas por profesionales del sector pesquero y las entidades sin ánimo de lucro integradas exclusivamente por las cofradías de pescadores y federaciones de estas.

Segundo. Objeto

Esta orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras generales y la convocatoria para el año 2025 para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a proyectos colectivos, financiados por el FEMPA, para la restauración de la biodiversidad y de los ecosistemas marinos mediante medidas de conservación en el marco de actividades marisqueras sostenibles (código de procedimiento PE209B).

Tercero. Bases reguladoras

Orden de 11 diciembre de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras generales y la convocatoria para el año 2025 para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a proyectos colectivos, financiados por el Fondo Europeo Marítimo, de



Pesca y de Acuicultura (FEMPA), para la restauración de la biodiversidad y de los ecosistemas marinos mediante medidas de conservación en el marco de actividades marisqueras sostenibles, tramitada como anticipada de gasto (código de procedimiento PE209B).

Cuarto. *Cuantía*

Para la concesión de estas subvenciones se destinará un crédito total de 1.900.000 € distribuido en dos anualidades, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.03.723A.770.1, código de proyecto 2024 142, en la cual existe crédito adecuado y suficiente en el proyecto de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2025 aprobado por el Consello de la Xunta de Galicia el 17 de octubre de 2024.

El detalle de la distribución del crédito es el siguiente:

2025: 1.000.000 €.

2026: 900.000 €.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el Diario Oficial de Galicia. Se entenderá como último día del plazo el correspondiente al mismo ordinal del día de la publicación. Si en el mes de vencimiento no hay día equivalente al inicial del cómputo, se entenderá que el plazo expirará el último día del mes. En caso de que el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

De no agotarse el crédito disponible, o de resultar incrementado este posteriormente en virtud de renunciaciones, de modificación de resoluciones de otorgamiento o de dotaciones presupuestarias adicionales, se podrá emitir una nueva propuesta de resolución, en la cual se tendrán en cuenta las solicitudes que formen parte del listado de reserva a la que se refiere el artículo 21.2 de esta orden.

Santiago de Compostela, 11 de diciembre de 2024

Marta Barreiro Castro
Secretaria general técnica de la Consellería del Mar

